ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS TRAS EL SISMO, GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD Y RECUPERAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla en el bloque antiguo de la Institución Educativa Cañaveral, municipio de Victoria, Caldas, y comprende la rehabilitación y mejoramiento de infraestructura educativa existente afectada tras el sismo del 10 de agosto de 2026. El inmueble presenta un bloque actualmente fuera de uso, por condiciones que afectan seguridad, estabilidad y funcionalidad. La intervención comprende demoliciones y desmontes, excavaciones y rellenos, afirmado, nuevas cimentaciones, elementos de concreto reforzado, mampostería, instalaciones eléctricas, carpintería metálica y recuperación de cubierta. Su finalidad es mitigar los riesgos y restituir espacios seguros para estudiantes y docentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Se intervendrá el bloque antiguo de la Institución Educativa Cañaveral, inmueble educativo existente que permanece fuera de uso, según los estudios previos, a raíz de las condiciones identificadas con posterioridad al evento sísmico del 10/08/2026. Las áreas de obra corresponden a los elementos sujetos a desmontaje, demolición, reconstrucción o rehabilitación, incluidos muros, contrapiso, elementos de concreto, cimentación, columnas, vigas, redes eléctricas, accesos y cubierta. El contratista deberá delimitar el área, proteger las zonas no intervenidas, controlar los accesos y mantener condiciones de seguridad.

2.1. Localización

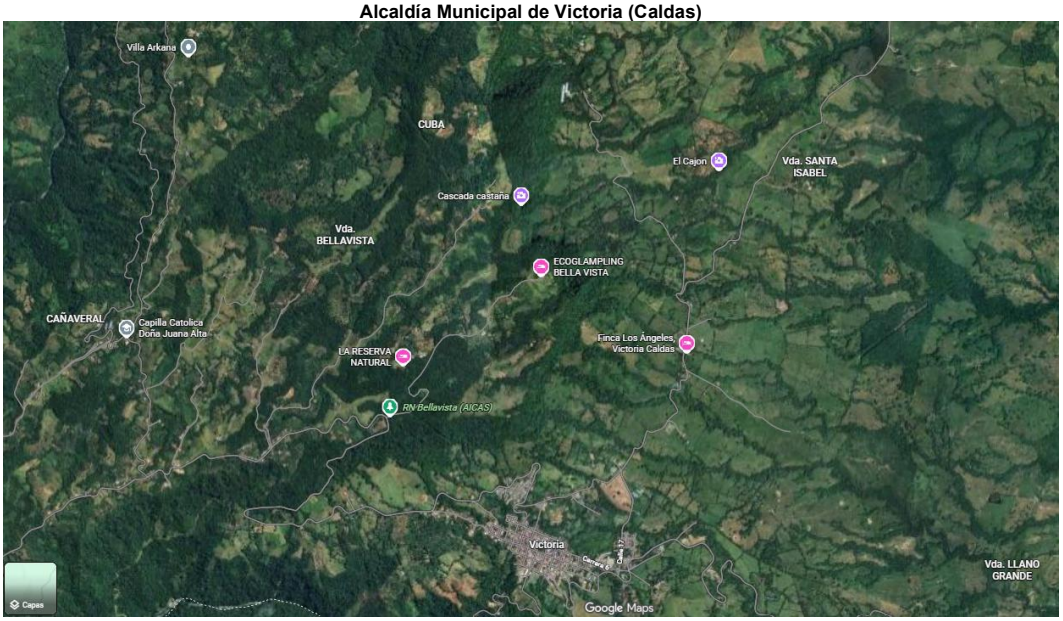


Figura 1.1. Localización de la intervención tomada de los Estudios Previos (Google Earth Pro); ubicación específica: bloque antiguo de la Institución Educativa Cañaveral, Victoria (Caldas).

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Se ejecutarán las actividades previstas en el presupuesto oficial y APU del proceso, agrupadas así: (1) PRELIMINARES Y DEMOLICIONES: demolición de muros de mampostería, placa de contrapiso y estructuras de concreto hidráulico; desmonte de cubierta, marcos y puertas; y retiro de sobrantes. (2) MOVIMIENTOS DE TIERRA: excavación manual en material común y relleno con material seleccionado de excavación. (3) AFIRMADOS: suministro, instalación y compactación de afirmado. (4) CONCRETOS: zapatas, vigas de cimentación, placa de contrapiso, columnas y vigas aéreas de concreto de 3.000 PSI según los estudios previos. (5) ACEROS: corte, figurado e instalación de acero de refuerzo y malla electrosoldada. (6) MAMPOSTERÍA: muros en bloque de cemento. (7) ELECTRICIDAD: salidas para tomacorriente doble con puesta a tierra. (8) CARPINTERÍA: marcos metálicos para puertas, accesorios y acabados. (9) CUBIERTA: teja ondulada de fibrocemento nueva y reinstalación de elementos existentes y estructura de cubierta. Cada actividad se ejecutará exclusivamente conforme a las cantidades y unidades del presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los diseños aprobados; no se adicionan ítems ni cantidades mediante este Anexo.

3.1. Fases y etapas del proyecto

La ejecución comprende una fase preparatoria de cerramiento, señalización, verificación de planos, seguridad y actas de vecindad; una fase de preliminares, demoliciones y

movimientos de tierra; una fase de construcción de cimentaciones y elementos estructurales; y una fase de mampostería, adecuaciones eléctricas, carpintería metálica, cubierta, acabados, pruebas, limpieza y recibo. Estas fases son secuenciales o concurrentes conforme al programa de obra aprobado, sin ampliar el plazo contractual de dos (2) meses.

a. **Ítems de pago:**

Se reconocerán exclusivamente los ítems del Formulario 1 – Presupuesto Oficial que efectivamente se ejecuten, se midan en sus unidades respectivas y sean aprobados en las actas parciales por la supervisión. Las cantidades finales se determinarán según medición en obra, con los límites legales y contractuales.

Plazo para la ejecución del CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

DOS (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa verificación de los requisitos de ejecución. No se prevén etapas contractuales autónomas; la programación de frentes y actividades se documentará en el cronograma aprobado por la supervisión.

4. FORMA DE PAGO

Sistema de PRECIOS UNITARIOS: pagos contra cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y aprobadas por la supervisión. Primer pago: avance físico de por lo menos el 20% y hasta el 50% del valor del contrato. Pagos parciales sucesivos hasta el 95%. Pago final del 5% contra actas de terminación, recibo final y liquidación a satisfacción. Cada cobro exige acta de obra, informe físico-financiero, factura o cuenta de cobro según corresponda, visto bueno del supervisor, soportes de ejecución y constancia de seguridad social y aportes legales. Radicada la documentación completa, el estudio previo contempla pago dentro de treinta (30) días hábiles. No se prevé anticipo ni pago anticipado en los estudios previos.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Proyecto de rehabilitación de infraestructura educativa pública existente, afectada por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026. Debe mantenerse aislada el área de obra, prevenir el contacto de estudiantes y docentes con frentes de trabajo, asegurar materiales y controlar riesgos asociados a demoliciones, excavaciones, altura y electricidad.

Se deben aplicar el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en lo pertinente; las normas técnicas del proyecto educativo, incluida NTC 4595 cuando

resulte aplicable; el RETIE vigente en las instalaciones eléctricas; el SG-SST y las exigencias ambientales sobre residuos de construcción y demolición (RCD). Toda intervención estructural debe corresponder a estudios, diseños, memorias y autorizaciones pertinentes.

5.1. Especificaciones técnicas

Las actividades y especificaciones son las del presupuesto oficial: demoliciones y desmontes; excavación y relleno; afirmado; zapatas, vigas de cimentación, contrapiso, columnas y vigas aéreas en concreto de 3.000 PSI; acero de refuerzo y malla electrosoldada; bloques de cemento; salidas para tomacorriente doble con polo a tierra; marcos metálicos; y tejas de fibrocemento nuevas y reutilizadas. Las dimensiones, recubrimientos, secciones, calibres, dosificaciones y procedimientos se tomarán de los planos, APU y especificaciones particulares aprobados y no podrán asumirse a partir de este resumen.

El contratista ejecutará los trabajos según los documentos técnicos integrantes del proceso, garantizará trazabilidad de suministro e instalación y solicitará aprobación de la supervisión sobre actividades ocultas antes de cubrirlas. Los ensayos y verificaciones que resulten necesarios deberán corresponder a lo previsto en los estudios y diseños aplicables y en los estándares de calidad del contrato.

5.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Se prevé el suministro de concreto de resistencia especificada (3.000 PSI en los elementos así contemplados en los estudios previos); acero de refuerzo y malla electrosoldada; bloque de cemento; materiales de afirmado y relleno seleccionado; materiales eléctricos con puesta a tierra; marcos metálicos; y tejas de fibrocemento. Todos los materiales nuevos y los elementos que deban reutilizarse deberán ser aptos para su destino y aprobados por la supervisión conforme a las especificaciones.

La calidad de cada material se comprobará mediante fichas, certificados, inspecciones y ensayos que establezcan las especificaciones técnicas y las normas aplicables. No se aceptará material que no cumpla con la resistencia, geometría, funcionamiento o seguridad exigibles. La recepción del concreto y los elementos de refuerzo obedecerá a los diseños y controles técnicos aprobados.

5.1.2. Pruebas y ensayos

Los ensayos y controles se definirán según el diseño y las especificaciones aplicables, comprendiendo, cuando proceda, verificación de compactación, control de calidad del concreto, verificación de acero de refuerzo, comprobación de instalación de tomacorrientes con puesta a tierra, inspección de anclajes y estructura de cubierta.

El contratista deberá presentar los resultados y soportes de control de calidad a la supervisión antes del recibo de los elementos correspondientes. Cualquier reparación o repetición de pruebas por deficiencias imputables al contratista se sujetará a las condiciones contractuales y técnicas.

5.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad suministrará los estudios previos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronograma y los estudios y diseños disponibles que integren el proceso, con constancia de entrega al contratista. Las aprobaciones y modificaciones se tramitarán por las autoridades y responsables competentes, sin trasladar al contratista competencias reservadas a la Entidad.

De igual forma, la Entidad deberá considerar los aspectos de aprobaciones necesarios en caso de requerirse a través del supervisor designado.

5.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Se aplican las instrucciones técnicas de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y los documentos del proyecto educativo.

Para el bloque educativo intervendrán las disposiciones pertinentes de NSR-10 y, en lo procedente, NTC 4595, así como los requisitos reglamentarios de seguridad eléctrica, SG-SST, control ambiental y manejo de RCD. La supervisión deberá precisar su aplicabilidad según la naturaleza estructural de las obras.

NSR-10: la construcción y/o recuperación de cimentaciones, columnas, vigas y demás elementos estructurales deberá corresponder a los diseños y verificaciones sismorresistentes aprobados.

Instalaciones eléctricas: salidas para tomacorriente doble con polo a tierra, conforme a las condiciones de seguridad eléctrica y diseño eléctrico correspondiente.

Infraestructura educativa: delimitación de áreas, control de circulación de usuarios y recuperación segura de las zonas intervenidas, conforme a las especificaciones del proyecto.

5.4. Método Constructivo

La secuencia constructiva se organizará conforme al presupuesto y el programa de obra aprobado, iniciando por cerramiento y desmontes controlados, seguidos de demoliciones, movimiento de tierra, cimentaciones, estructura, mampostería, instalaciones y recuperación de cubierta. Se garantizará estabilidad temporal durante las demoliciones, protección de las áreas en servicio, control del polvo y residuos, y verificación de calidad de materiales y ejecución.

Durante la ejecución deben priorizarse los riesgos de una edificación existente y el aislamiento de los frentes de trabajo. Antes de intervenir elementos estructurales se debe contar con la documentación técnica y permisos exigibles.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

La obra se ejecutará con cumplimiento del SG-SST, plan de obra, medidas para trabajo en alturas cuando aplique, controles eléctricos y ambientales, y seguimiento continuo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El contratista deberá organizar segregación y disposición de RCD conforme a la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021; prevenir emisiones de polvo y ruido; racionalizar consumo de agua y energía; proteger zonas escolares no intervenidas; y registrar medidas y resultados en los informes de avance. Los costos se sujetan al presupuesto oficial sin generar obligaciones técnicas o económicas que no hayan sido previstas.

Los criterios o medidas sostenibles que la Entidad decida implementar deberán estar sintonizadas con los objetivos de las políticas públicas ambientales. El análisis realizado por la Entidad debe estar orientado por un modelo de Desarrollo Sostenible.

La implementación de los criterios sostenibles o medidas a las que se refiere este numeral deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra. De igual manera, las medidas deberán estar acordes con la Norma Técnica aplicable a cada sector, en los casos que aplique. Por ejemplo: NTC 4595 relativa al *«Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares o la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD»*.

Cada proyecto constituye un escenario en particular, por lo que es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis respectivo en cada caso, de manera tal que se logre identificar

los aspectos y particularidades asociadas al desarrollo de la obra. Asimismo, el análisis deberá determinar la incidencia de la implementación de las medidas sostenibles en el Presupuesto Oficial del proyecto.]

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

Las evidencias de gestión ambiental y social se reportarán en los informes periódicos, en el alcance realmente contemplado por el proyecto y de conformidad con el plan de manejo aprobado.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

El estudio previo exige dos perfiles funcionales: Residente de Obra (50% de dedicación) y Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST (50% de dedicación). La verificación del personal corresponde a la etapa de ejecución y no podrá convertirse en requisito habilitante ni factor de puntaje durante la selección.

Los perfiles y dedicaciones corresponden al numeral 2.3 de los estudios previos y a la justificación técnica del personal requerida por la naturaleza estructural y los riesgos laborales de la intervención.

- Un (1) Residente de Obra – dedicación 50%; formación específica
- Un (1) Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST – dedicación 50%; formación y licencia profesional.

Estos dos perfiles constituyen el personal mínimo descrito en los estudios previos.

Los dos cargos desarrollan funciones diferentes (dirección técnica de obra y gestión preventiva de SST); ninguno supone duplicación de un mismo perfil clave.

7.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos para la ejecución del contrato deberán cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional ofrecido para el cargo	**Requisitos de experiencia general**	**Requisitos de experiencia específica**
Un (1) Residente de Obra – Dedicación del 50 %. Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con matrícula profesional vigente o documento legal equivalente.	Experiencia profesional mínima de **tres (3) años**, contados a partir de la fecha legalmente aplicable para el ejercicio de la profesión.	Experiencia específica mínima de **un (1) año**, adquirida en actividades de residencia, ejecución, dirección o supervisión técnica de obras de construcción, adecuación, rehabilitación, mejoramiento o mantenimiento de edificaciones.
Un (1) Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) – Dedicación del 50 %. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional de otra disciplina con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST.	Experiencia profesional mínima de **un (1) año** en actividades relacionadas con la implementación, administración, coordinación o seguimiento de sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Experiencia específica mínima de **seis (6) meses** en actividades de seguridad y salud en el trabajo desarrolladas en proyectos de construcción, adecuación, rehabilitación, mejoramiento o mantenimiento de edificaciones.

Condiciones complementarias

1. Los profesionales deberán acreditar los títulos académicos, matrículas o licencias profesionales exigibles para el ejercicio legal de sus respectivas actividades.
2. El Residente SST deberá acreditar la capacitación de cincuenta (50) horas en el SG-SST o la actualización que legalmente corresponda, de acuerdo con la normativa vigente.

3. La experiencia específica exigida podrá formar parte de la experiencia general acreditada, siempre que corresponda a actividades efectivamente ejecutadas y debidamente certificadas.
4. Las certificaciones de experiencia deberán permitir verificar las funciones desarrolladas, el período de vinculación y las actividades efectivamente realizadas.
5. El personal profesional deberá cumplir la dedicación mínima establecida durante el plazo de ejecución del contrato, sin perjuicio de la presencia adicional que resulte necesaria por la programación de actividades y la gestión de riesgos de la obra.
6. Las hojas de vida y sus respectivos soportes serán verificados una vez adjudicado el contrato, conforme a las disposiciones del Anexo Técnico de los documentos tipo. No podrán exigirse durante la etapa de selección como requisitos habilitantes ni para otorgar puntaje.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El contratista aportará los equipos, herramientas y medios de protección requeridos para ejecutar de forma segura las demoliciones, excavaciones, vaciados, manipulación de acero, mampostería, redes eléctricas y trabajos en cubierta, conforme al programa y APU aprobados.

No.	Maquinaria o equipo mínimo	Cantidad propuesta	Actividades que justifica
1	Equipo básico de herramienta menor (palas, picas, barras, carretillas y herramientas manuales)	1 juego	Demoliciones, excavaciones, mampostería y actividades generales
2	Compresor con dos martillos neumáticos	1 equipo	Demolición de placa de contrapiso y estructuras de concreto
3	Mezcladora de concreto de un bulto	1 unidad	Preparación de concreto y morteros
4	Vibrador de concreto a gasolina	1 unidad	Fundición de zapatas, vigas, columnas y placa de contrapiso
5	Compactador liviano tipo rana o canguro, técnicamente apto	1 unidad	Compactación de rellenos y material de afirmado
6	Pulidora industrial	1 unidad	Corte y adecuación del acero de refuerzo y malla electrosoldada
7	Taladro rotopercutor con brocas	1 unidad	Instalación y fijación de elementos de cubierta
8	Equipo de soldadura eléctrica	1 unidad	Reinstalación de la estructura de cubierta

9	Sistema de andamios metálicos certificados, con plataformas y elementos de acceso	1 sistema suficiente	Trabajos en cubierta, columnas, vigas y elementos elevados
10	Formaletas, puntales, mordazas y elementos de soporte	1 juego suficiente	Construcción de vigas de cimentación, columnas y vigas aéreas

La tabla se fundamenta en los equipos identificados en los capítulos 1 a 11 de los APU y en la hoja de APU básicos.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las fuentes de materiales deberán ser legales, con calidad verificable y con capacidad de suministro, considerando las rutas de acceso a la Institución Educativa Cañaveral.
Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

10. OBRAS PROVISIONALES

El contratista debe realizar cerramiento y aislamiento de la zona de intervención, protección de aulas y zonas no intervenidas, almacenamiento seguro, instalaciones temporales y control de ingreso a la obra.

11. SEÑALIZACIÓN

La señalización debe impedir el acceso no autorizado de estudiantes, profesores, personal administrativo y visitantes, y advertir sobre demoliciones, excavaciones, trabajos en altura y circulación de materiales.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se presupone que la actuación sea una simple reparación locativa.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Directrices técnicas particulares: reglamento NSR-10 para los componentes estructurales, NTC 4595 según pertinencia para infraestructura educativa, RETIE para redes eléctricas y normas sobre gestión integral de RCD.

Se atenderán en campo las condiciones del inmueble existente y los procedimientos seguros de demolición, retiro de sobrantes, excavación y cimentación.

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

La reinstalación de teja existente y de estructura de cubierta exige revisión de aptitud, integridad y seguridad de los elementos recuperados conforme al diseño y las especificaciones.

Las cantidades, unidades, medidas y detalles estructurales se regirán por presupuesto oficial, APU y planos aprobados; este Anexo no modifica dichos valores.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos técnicos adicionales a aportar y publicar: presupuesto oficial itemizado (Formulario 1), APU, diseños estructurales y arquitectónicos, memorias y planos, diagnóstico de afectaciones, especificaciones particulares, concepto sobre licencias y cronograma.

En constancia, se suscribe en Victoria (Caldas), a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

Juan Carlos Jaramillo Serna
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal